

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



QUILLOTA 05 AGO. 2014

EXENTO-Nº: 1416 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM. **4939** / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 01/03/2014, la Orden de Trabajo Nº 1051 de fecha 28/03/2014, ESCUELA DE NIÑAS CANADA; la Orden de Trabajo Nº 1549 de fecha 01/07/2014, ESCUELA ABEL GUERRO AGUIRRE; la Orden de Trabajo Nº 1550 de fecha 01/07/2014, COLEGIO VALLE DE QUILLOTA y la Orden de Trabajo Nº 1551 de fecha 01/07/2014, LICEO AGRÍCOLA DE QUILLOTA; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO	DESIGNASE A:
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
NOMBRE	GABRIELA FERNANDA HIDALGO CARRAZANA
RUT	
NRO. DE HORAS	40 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	TERAPEUTA OCUPACIONAL
TITULO O ESTUDIOS	TERAPEUTA OCUPACIONAL
ASUMIR EN	ESCUELA DE NIÑAS CANADA, ESCUELA ABEL GUERRERO AGUIRRE, COLEGIO VALLE DE QUILLOTA Y LICEO AGRICOLA
A CONTAR DESDE	01/03/2014 HASTA 28/02/2015
PROYECTO	PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR
DISTRIBUCIÓN	ESCUELA DE NIÑAS CANADA : 16 HORAS ESCUELA ABEL GUERRERO : 10 HORAS COLEGIO VALLE DE QUILLOTA : 9 HORAS LICEO AGRICOLA : 5 HORAS

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo a PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior



* PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

AFP: HABITAT

SALUD: ISAPRE BANMEDICA

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra don (ña) **GABRIELA FERNANDA HIDALGO CARRAZANA**, Rut. N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, Soltero (a), Profesión u Oficio **Terapeuta Ocupacional**, nacido (a) el 14 de Diciembre de 1987, domiciliado (a) en Calle [REDACTED] en adelante **El Trabajador**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de don (ña) **GABRIELA FERNANDA HIDALGO CARRAZANA**, Rut. N° [REDACTED] para prestar servicios como **Terapeuta Ocupacional**, desempeñando las funciones propias del cargo estipuladas en el Descriptor de Cargo de **Terapeuta Ocupacional**, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 40 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes, según el siguiente detalle:

ESCUELA DE NIÑAS CANADA	: 16 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;
ESCUELA ABEL GUERRO	: 10 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;
COLEGIO VALLE DE QUILLOTA	: 9 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;
LICEO AGRICOLA	: 5 HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES;

TERCERO:

El Empleador se compromete a pagar al **Trabajador** una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos **PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR**, de:

Sueldo base de	\$	756.000.-
Incremento Variable Anual Ley N° 19.464.-	\$	17.067.-
Total	\$	776.178.-

(Setecientos setenta y seis mil ciento setenta y ocho pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales que administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otra dependencia educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al **Trabajador**.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del **Trabajador** en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

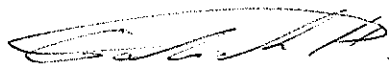
El presente Contrato es de **PLAZO FIJO** y regirá desde el **01 de Marzo de 2014** Hasta el **28 de Febrero de 2015**, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que don (ña) **GABRIELA FERNANDA HIDALGO CARRAZANA**, ingresó al servicio el 16 DE Abril de 2013.-



GABRIELA HIDALGO CARRAZANA
Rut. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE